

A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud terminación del proceso por conciliación. Sírvase Proveer. Cali, 15 de noviembre de 2022
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Interlocutorio de 1ª instancia No. 829
Rad. 76001-31-03-004-2021-00003-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

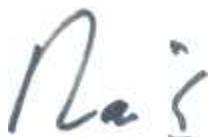
En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito allegado, el cual viene suscrito por todos los demandantes, se procederá a tener por conciliada las pretensiones de la demanda, en virtud a la referida petición allegada al plenario, el Juzgado

Dispone:

- 1.-** Aceptar la CONCILIACIÓN efectuada entre las partes de la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL adelantada por la señora KARINA LENIS PIEDRAHITA y OTROS, contra LIBERTY SEGUROS SAS Y OTROS,.
- 2.-** DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del presente proceso.
- 3.-** En firme el presente auto, archívese lo actuado previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No. 180 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
LINDA XIOMARA BARON ROJAS SECRETARIA